Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 167-2007/MPH-CZ

Caraz, 19 de Octubre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 037, de fecha 18 de Octubre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 027-2007-MPH/Cz.COEFDEyP, la Comisión Ordinaria de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, proponen al Concejo Municipal, modificar el presupuesto institucional para ejecutar la obra denominada "Construcción del Cerco Perimétrico del Colegio Nacional Primario "2 de Mayo", cuyo monto asciende a la suma de S/. 50,000.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo la Comisión señala que conforme al Acuerdo de Concejo Nº 124-2007/MPH-CZ, se cuenta con un presupuesto para Apoyo Comunal y Obras de Emergencia, con la suma de S/. 250,000.00 Nuevos Soles; según el Informe Nº 442-2007-MPH-TAM/UF, se tiene que el expediente denominado "Construcción del Cerco Perimétrico del Colegio Nacional Primario Dos de Mayo", a la fecha cuenta con Perfil de Inversión Pública, aprobado y viabilizado por la OPI Huaylas;

Que, mediante Informe Nº 442-2007-MPH-TAM/UF, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita la modificación presupuestaria por acuerdo de sesión de Concejo Municipal, transferir de la meta Apoyo Comunal y Obras de Emergencia S/. 50,000.00 Nuevos soles, a la de Construcción del Cerco Perímetro del Colegio Nacional Primario de Menores "2 de Mayo", por cuanto esta meta cuenta con perfil de inversión pública, aprobado y viabilizado por la OPI Huaylas;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 027-2007-MPH/Cz.COEFDEyP, de la Comisión Ordinaria de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL